



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00343093--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN MORFOLOGIA I "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-343093—UNC-ME#FAUD, por el que la Doctora Magister Arquitecta SILVINA BARRAUD, Profesora Titular de la cátedra de Morfología I "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargo Docente vacante en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de proceder a mantener el normal desarrollo de las actividades y funciones correspondientes a la Adjuntía de la cátedra en cuestión, que se encuentra vacante por renuncia por jubilación de la Arquitecta SILVIA BONETTO,

Que Secretaría Académica tomó conocimiento de la solicitud, y procedió a efectuar la convocatoria para el llamado a selección interina del cargo descripto,

Que la Comisión de Evaluación que intervino en el respectivo trámite, ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero el Arquitecto RODOLFO DEL CANTO,

Que Secretaría Académica tomó conocimiento del Dictamen respectivo y acuerda con lo resuelto por la Junta Evaluadora, por lo cual la Dirección del Área de Personal ha elaborado el correspondiente informe mediante el cual solicita se dicte resolución disponiendo lo siguiente:

- Designar interinamente al Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación de la Arq. BONETTO, para desempeñarse en la materia mencionada, a partir del 20/05/2026 y hasta el 31/03/2027,
- Conceder licencia sin goce de sueldos al Arq. DEL CANTO, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/2014 (Ex artículo N° 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto N° 3413/79), por el periodo que dure su promoción.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO (LEGAJO N° 48.956), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, vacante por jubilación de la Arq. BONETTO, para desempeñarse en la materia de Morfología I "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 20/05/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO (LEGAJO N° 48.956), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Morfología I "B" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/2014 (Ex artículo N° 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto N° 3413/79), por el periodo del 20/05/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputado con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos reglamentario, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

